



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 584/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2016 y 221/2019 y el TAE A-01-00017371-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Argentina de Jóvenes invitó a este Consejo de la Magistratura a participar del programa “*Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz*” a realizarse en Roma y la Ciudad del Vaticano del 22 al 30 de junio de 2026.

Que el mencionado programa tiene por objeto abordar temas fundamentales como la justicia, los derechos humanos y la cultura de paz a través de intercambios con altos tribunales y organismos internacionales.

Que, en virtud de ello, se propicia la suscripción de un Convenio Marco que tiene por objeto establecer entre las partes un vínculo institucional, académico y cultural tendiente a desarrollar esfuerzos conjuntos, fomentando la creación de condiciones que posibiliten y favorezcan proyectos de interés común. Es una declaración de intención de colaboración recíproca y las partes se comprometen a ofrecer asistencia recíproca para satisfacer necesidades de orden académico y cultural, coordinando las actividades que correspondan.

Que en el Convenio Marco se prevé que, para la ejecución del objeto, podrán formalizarse Convenios Específicos donde se detallarán las actividades y acciones conjuntas, tales como formación, intercambio de información y organización de seminarios.

Que el Convenio Marco no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.

Que, asimismo, se propone la suscripción de un Convenio Específico cuyo objeto es la colaboración técnica y operativa para la realización del programa “*Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz*” a desarrollarse en las ciudades de Roma y el Vaticano del 22 al 30 de junio de 2026. El programa incluye visitas institucionales a la Signatura Apostólica, la Pontificia Academia de Ciencias Sociales, el Tribunal de Casación en Roma, y una audiencia pública con el Santo Padre.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que el objetivo académico es abordar temas de justicia y derechos humanos, cultura de paz y diálogos constructivos en el contexto actual y se otorgarán certificados por parte de la Embajada Argentina en Italia, la Fundación Argentina de Jóvenes y las universidades co-auspiciantes.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el *“Manual de Procedimiento de Convenios”*. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14955/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de los Convenios propuestos.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, mediante Res. Presidencia CFIPE N° 37/2026 se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción de los Convenios Marco y Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Argentina de Jóvenes.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 y del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 1º: Aprobar la suscripción de los Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Argentina de Jóvenes, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto –y por su intermedio a la Dirección de Cooperación Internacional–, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, al Departamento de Ceremonial y Protocolo –para coordinar la suscripción de los Convenios con la Fundación Argentina de Jóvenes–, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 584/2026